



Gobierno Regional de Lima



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.

17 JUN. 2016

LUIS ALBERTO ZAMUDIO PAIVA  
Fidatario del Archivo Documentario del Consejo Regional  
R.E.R. N° 232-2016-PRES

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 153-2016-CR/GRL

Huacho, 10 de junio de 2016.

**VISTO:** La Carta N° 035-2016-CO-FCR-CR/GRL, suscrita por el Sr. Jorge Martín Taboada Samanamud, Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento, quien solicita se considere como punto de agenda de la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del mes de junio, la aprobación del Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 0125-2016-CR/GRL;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigadoras;

Que, el artículo 32° literal c) del Reglamento Interno del Consejo Regional referido en el considerando precedente, establece que es una función de las Comisiones Ordinarias proponer al Consejo Regional la adopción de las medidas convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 153-2016-CR/GRL



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.

17 JUN. 2016

LUIS ALBERTO ZAMUDIO PAIVA  
Fodolano del Acervo Documentario del Consejo Regional  
R.E.R. N° 232-2016-PRES

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0125-2016-CR/GRL, se dispuso remitir el Proyecto de Reglamento para la Asignación de Reconocimiento y Premiación establecido por el Gobierno Regional de Lima a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente;

Que, el referido Proyecto de Ordenanza Regional, del Reglamento para la Asignación de Reconocimiento y Premiación del Gobierno Regional de Lima, consiste en el reconocimiento de las acciones destacadas de la calidad, la innovación y la productividad e incrementar la pertinencia de los programas de docencia, investigación y extensión de la cultura en los aspectos de la educación, arte, danza, literatura y otros;

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 10 de junio del 2016**, en la provincia de Cajatambo, Comunidad Campesina de Antay; se dio cuenta de la Carta de Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento, que recomienda al Pleno del Consejo Regional de Lima, la aprobación del proyecto de Ordenanza Regional de Reglamento de Asignación de Reconocimiento y Premiación establecido por el Gobierno Regional de Lima, recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 125-2016-CR/GRL.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDO** el encargo otorgado a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0125-2016-CR/GRL.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el portal web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL